



## Asamblea General

Distr. general  
8 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 52 e) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/488/Add.5)]

#### 60/198. Desarrollo sostenible de las montañas

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, por la que proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas,

*Recordando también* sus resoluciones 55/189, de 20 de diciembre de 2000, 57/245, de 20 de diciembre de 2002, y 58/216, de 23 de diciembre de 2003,

*Recordando además* su resolución 59/238, de 22 de diciembre de 2004, sobre la asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica,

*Reconociendo* que el capítulo 13 del Programa 21<sup>1</sup> y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>, especialmente el párrafo 42, constituyen los marcos normativos generales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

*Observando* que la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las regiones de montaña (“Alianza para las Montañas”), establecida en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con el apoyo decidido de cuarenta y cuatro países, catorce organizaciones intergubernamentales y sesenta y ocho organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un instrumento importante para tratar los distintos aspectos interrelacionados del desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

*Observando también* la Plataforma de Bishkek sobre las Zonas de Montaña<sup>3</sup>, documento final de la Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Zonas de Montaña,

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo II.

<sup>2</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/C.2/57/7, anexo.

celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1° de noviembre de 2002, que fue el acto de clausura del Año Internacional de las Montañas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Desarrollo sostenible de la montaña”<sup>4</sup>;

2. *Observa con reconocimiento* que cada vez hay más gobiernos, organizaciones, grupos principales y particulares de todo el mundo que reconocen la importancia del desarrollo sostenible de las regiones montañosas para la erradicación de la pobreza, así como la importancia de las montañas en el mundo como fuente de la mayor parte del agua dulce de la Tierra, como reserva de rica diversidad biológica, como destino frecuente para la recreación y el turismo y como lugar de importante diversidad cultural, conocimientos y patrimonio;

3. *Observa con preocupación* que sigue habiendo graves obstáculos al logro del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas y la protección de los ecosistemas de montaña, y que las poblaciones de las regiones montañosas se cuentan con frecuencia entre las más pobres de un país;

4. *Observa* que la creciente demanda de recursos naturales, como el agua, las consecuencias de la erosión, la deforestación y otras formas de degradación de las cuencas hidrográficas, la incidencia de los desastres naturales, así como el aumento de la emigración, las presiones de la industria, el transporte, el turismo, la minería, la agricultura y las consecuencias del cambio climático a nivel mundial son algunos de los principales problemas de los frágiles ecosistemas de montaña que entorpecen el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las montañas y por ende el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico para las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular de las regiones montañosas, sobre todo en los países en desarrollo;

6. *Subraya* que la adopción de medidas a nivel nacional es fundamental para lograr progresos en el desarrollo sostenible de las montañas, acoge con beneplácito el aumento constante de esas medidas en los últimos años con la coordinación de múltiples encuentros, actividades e iniciativas, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por elaborar y aplicar estrategias y programas, incluidas, de ser necesarias, políticas y leyes favorables, para el desarrollo sostenible de las montañas, en el marco de los planes de desarrollo nacionales;

7. *Alienta* el establecimiento a nivel nacional de comités o entidades y mecanismos institucionales similares integrados por diversos interesados para intensificar la coordinación y la colaboración intersectoriales en pro del desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

8. *Alienta también* a las partes directamente interesadas, incluidos la sociedad civil y el sector privado, a que aumenten su participación en la elaboración y ejecución de programas y actividades relacionados con el desarrollo sostenible de las montañas;

---

<sup>4</sup> A/60/309.

9. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres montañosas a los recursos y de fortalecer el papel de éstas en los procesos de adopción de decisiones que afectan a sus comunidades, culturas y entornos;

10. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, incluso en el ámbito de la medicina, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en las políticas y la planificación en materia de desarrollo de las regiones montañosas y subraya la importancia de promover la participación y la intervención plenas de las comunidades montañosas en la adopción de las decisiones que las afectan y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas en todas las iniciativas para el desarrollo;

11. *Reconoce* que es preciso asistir a muchos países en desarrollo, así como países de economía en transición, a formular y aplicar las estrategias y los programas nacionales para el desarrollo sostenible de las montañas, mediante la cooperación bilateral, multilateral y Sur-Sur, así como otras formas de colaboración;

12. *Observa* que la financiación para el desarrollo sostenible de las montañas ha adquirido una importancia creciente, sobre todo a la luz del reconocimiento cada vez mayor de la trascendencia mundial de las montañas y del alto nivel de pobreza extrema, inseguridad alimentaria y dificultades que enfrentan las comunidades de las montañas;

13. *Invita* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y todas las convenciones de las Naciones Unidas y sus organismos de financiación competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, así como a todas las partes directamente interesadas de la sociedad civil y el sector privado, a que consideren prestar apoyo, en particular mediante contribuciones financieras voluntarias, a los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

14. *Subraya* la importancia que reviste para el desarrollo sostenible de las montañas explorar una gran diversidad de fuentes de financiación, como las alianzas entre el sector público y el privado, el incremento de las oportunidades de microfinanciación, incluidos los microseguros, los pequeños préstamos inmobiliarios, las cuentas de ahorros y para servicios de educación y salud, y el apoyo a los empresarios que deseen desarrollar empresas pequeñas y medianas, y, cuando proceda, según el caso, el canje de deuda por desarrollo sostenible;

15. *Subraya también* la importancia de promover la sostenibilidad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar de las personas y la actividad económica, y de desarrollar medios innovadores de financiación para su protección;

16. *Observa con satisfacción* que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>5</sup> aprobó en fecha reciente el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas, cuyo objetivo general es reducir considerablemente para 2010 la pérdida de diversidad biológica en las montañas a nivel mundial, regional y nacional, así como su aplicación, que tiene por objeto contribuir en gran medida a la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas;

---

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

17. *Reconoce* que, por lo general, varios países comparten una misma cordillera, y, en este contexto, alienta la adopción de enfoques de cooperación transfronteriza en cuyo marco los Estados interesados convengan en el desarrollo sostenible de las cordilleras y el intercambio de información pertinente;

18. *Acoge con beneplácito*, en este contexto, la Convención sobre la protección de los Alpes<sup>6</sup>, que promueve la adopción de nuevos métodos para el logro del desarrollo integrado y sostenible de los Alpes, entre otras cosas, por medio de sus protocolos temáticos sobre planificación territorial, agricultura de montaña, conservación de la naturaleza y el paisaje, bosques de montaña, población y cultura, turismo, protección del suelo, energía y transporte, y celebra la reciente incorporación de esa Convención a la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las regiones de montaña;

19. *Acoge también con beneplácito* el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos<sup>7</sup> que aprobaron y firmaron los siete países de la región como marco de cooperación y coordinación normativa multisectorial, plataforma para la elaboración de estrategias conjuntas en pro del desarrollo sostenible y foro para el diálogo entre todas las partes interesadas;

20. *Destaca* la importancia de los programas educativos, el fortalecimiento de instituciones y el fomento de la capacidad para promover el desarrollo sostenible de las montañas a todos los niveles y un mayor conocimiento de las mejores prácticas para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas y de la naturaleza de las relaciones entre las zonas montañosas y las tierras bajas;

21. *Alienta* la elaboración y ejecución de programas de comunicación a nivel nacional, regional y mundial para aprovechar el mayor interés y el impulso para el cambio generado por el Año Internacional de las Montañas y la oportunidad que ofrece la celebración anual, el 11 de diciembre, del Día Internacional de las Montañas;

22. *Alienta también* a los Estados Miembros a que recopilen y produzcan información y creen bases de datos sobre las montañas que permitan aprovechar los conocimientos para apoyar estudios, programas y proyectos interdisciplinarios y mejorar la adopción de decisiones y la planificación;

23. *Alienta además* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, redoblen los esfuerzos constructivos para estrechar la colaboración interinstitucional con el fin de mejorar la aplicación efectiva de los capítulos pertinentes del Programa 21<sup>1</sup>, incluido el capítulo 13 y el párrafo 42 y otros párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>2</sup>, teniendo en cuenta la labor del grupo interinstitucional sobre las montañas y la necesidad de una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas, en particular de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales competentes;

---

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 1917, No. 32724.

<sup>7</sup> Se puede consultar en [www.carpathianconvention.org/text.htm](http://www.carpathianconvention.org/text.htm).

24. *Reconoce* los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas, establecida en virtud de la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, invita a la comunidad internacional y otras partes directamente interesadas, como la sociedad civil y el sector privado, a que examinen la posibilidad de ingresar en dicha Alianza, e invita a la secretaría de la Alianza a que informe sobre sus actividades y sus logros a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 14º período de sesiones de 2006, incluso en relación con el grupo temático de cuestiones de la energía, el cambio climático, la contaminación del aire y la atmósfera y el desarrollo industrial;

25. *Observa con reconocimiento* en este contexto los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas para cooperar con los instrumentos multilaterales existentes relacionados con las montañas, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>8</sup>, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>9</sup>, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y los instrumentos regionales relacionados con las montañas, como la Convención sobre la protección de los Alpes y el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos;

26. *Toma nota* de las conclusiones de la segunda reunión mundial de los miembros de la Alianza para las Montañas, que se celebró en Cuzco (Perú) los días 28 y 29 de octubre de 2004, por invitación del Gobierno del Perú;

27. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con un subtema titulado “Desarrollo sostenible de las montañas” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

*68ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2005*

---

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

<sup>9</sup> *Ibid.*, vol. 1771, No. 30822.